



RCU-SE-006-No.061-2019

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

### Considerando:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: " El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...);

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);

**Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.";

**Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación. Sus aranceles deben ser presentados en un plan de trabajo y aprobados por este organismo";

**Que**, a través de resolución No.073-2019-FCCEE-BMM, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, que el Honorable Consejo de Facultad de la Unidad Académica en mención, en Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2019, conoció el oficio CLQ-004-04-2019 de fecha 24 de abril de 2019, en el cual el Lic. Vladimir Zambrano, Coordinador del Club Lectura El Quijote, y la Academia Ecuatoriana de Lengua, solicitan el aval para realizar las "II JORNADAS CERVANTINAS", a efectuarse en las ciudades de Portoviejo, Manta, Jipijapa y Calceta, los días 14, 15 y 16 de mayo de 2019,

Página 1 de 3







donde participarán los estudiantes y docentes de la carrera de Pedagogía de la Lengua y la Literatura de esta Universidad, y una vez analizado y discutido la solicitud resolvió solicitar al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico correspondiente.

**Que,** con memorándum Nro. ULEAM-R-2019-2404-M de fecha 13 de mayo de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca la resolución No.073-2019-FCCEE-BMM, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en donde solicita el Aval Académico para la realización de la **"II JORNADAS CERVANTINAS"**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

**Que,** el tratamiento del oficio presentado por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación consta en el quinto punto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el martes 14 de mayo del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido la resolución No.073-2019-FCCEE-BMM, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución de la **"II JORNADAS CERVANTINAS"**.

**Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo de la **"II JORNADAS CERVANTINAS"**, a efectuarse en las ciudades de Portoviejo, Manta, Jipijapa y Calceta, los días 14, 15 y 16 de mayo de 2019, donde participarán los estudiantes y docentes de la carrera de Pedagogía de la Lengua y la Literatura de esta universidad, tal como lo indica oficio CLQ-004-04-2019 de fecha 24 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Vladimir Zambrano, Coordinador del Club Lectura El Quijote, y la Academia Ecuatoriana de Lengua, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

**Artículo 3.-** Recomendar a la Facultad de Ciencias de la Educación que, una vez concluido la **"II JORNADAS CERVANTINAS"**, presente un informe de las actividades realizadas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.





**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2019, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.**  
Rector (E) de la Universidad  
Presidente del OCS

  
**Lcdo. Pedro Roca Filoso, PhD.**  
Secretario General



Ing. Orley mera Bozada, Mg.

Página 3 de 3